



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 335/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, Santa Ana del Yacuma fue fundada el 26 de julio de 1708 por el padre jesuita Fray Baltazar Espinoza, insertada en el corazón del Departamento del Beni. En 1715 el pueblo fue trasladado a orillas del río Rapulo en su confluencia con el río Yacuma, donde pasó a llamarse Santa Ana del Yacuma. Este traslado fue hecho por el padre austriaco Francisco Xavier Dirhaimb, como consta en un documento existente en el archivo de Moxos y Chiquitos en Sucre.

Que, luego de la declaración de Independencia de Bolivia el 6 de agosto de 1825, Santa Ana pasó a formar parte de la antigua provincia Sécore, creada por Decreto Supremo del 9 de julio de 1856 durante el gobierno del General Jorge Córdova. El 22 de octubre de 1894 la provincia cambió de nombre por el de provincia Yacuma, durante el gobierno de Mariano Baptista.

Que, Santa Ana del Yacuma es una ciudad y municipio de Bolivia, capital y ciudad más poblada de la Provincia de Yacuma, ubicada en el centro geográfico del Departamento del Beni, es considerada la capital ganadera del país.

Que, Santa Ana del Yacuma, es considerada como la Capital Ganadera de Bolivia, ya que su población se dedica en su mayoría a la ganadería, considerada como su principal actividad económica, siendo este municipio el principal productor ganadero del departamento, por lo que se le denomina la Cuna de la Ganadería Beniana.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al homenaje al **Municipio de Santa Ana del Yacuma**, por sus trescientos quince años de aniversario de fundación, por su trascendencia histórica, producción económica, turística, calificada como capital ganadera de Bolivia y por su aporte al fortalecimiento y al desarrollo del país.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**